

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que los días 25, 26 de agosto y 2 de septiembre se radicaron memoriales para el presente proceso, posteriormente llegaron multiples correos electrónicos de la parte demandante pero se referian a las mismas solicitudes; por lo tanto no se integraron al expediente virtual. Igualmente, le informo que la orden de pago nº 2020000270 (archivo 012 expediente) que había sido elaborada a nombre del demandante fue anulada. A Despacho.

Medellín, 11 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Once de septiembre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL
Demandante	ELIBERIO DE JESÚS CHAVARRÍA MAZO
Demandado	GABRIEL JAIME JIMÉNEZ GIL
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00579 00
Asunto	AUTORIZA ELABORAR ORDENES DE PAGO A NOMBRE DEL APODERADO DEL DEMANDANTE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordena elaborar las órdenes de pago a nombre del apoderado, ya que tiene facultad expresa para recibir conforme al poder otorgado y la autorización realizada por el señor Chavarría Mazo, y que fuera aportada el 25 de agosto de 2020.

De otro lado, se exhorta al apoderado del demandante para que se abstenga de hacer solicitudes repetitivas que llevan a mayor congestión del correo electrónico y del Despacho.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8341bfd11e26f41b2a1fd1edb18f0c9b14951277bf2e0248e64b313f6a030c**
Documento generado en 11/09/2020 01:38:53 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040 (E)** Hoy **14 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.